

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el **Convenio de Práctica Pre-profesional**, celebrado de conformidad con el Artículo 12º y siguientes, de la Ley No 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre **LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL (LA) PRACTICANTE**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:

A.- LA EMPRESA

Razón Social :
RUC :
Domicilio :
Actividad Económica :
Representante :
CE del Representante :

B.- EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social : Universidad Nacional Mayor de San Marcos
RUC : 20148092282
Domicilio : Av. Universitaria con av. Venezuela
Representante : Zanhly Leonor Valencia Reyes
Cargo : Coordinadora de la Unidad de Prácticas Preprofesionales
DNI del Representante : 40125804

C.- EL PRACTICANTE

Nombre :
DNI :
Nacionalidad :
Fecha de Nacimiento :
Sexo :
Domicilio :
Situación del Practicante :
Centro de Formación Profesional que lo Presenta :
Especialidad :
Ocupación materia de la capacitación :

D.- CONDICIONES DEL CONVENIO

De **01/01/2024** hasta el **30/06/2024**
Plazo de Duración : Lunes a viernes.
Días de Práctica : De 9:00 am a 4:00 pm, considerando 1 hora de refrigerio
Horario de Prácticas : no computable en la jornada de trabajo (de 1:00pm a 2:00pm). El horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de estudio del practicante, no excediendo de 30 horas semanales.
S/. 1200 soles.
Subvención Económica :
Área/Obra donde se realizarán las prácticas : Oficina - Callao

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

PRIMERO: EL PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Pre-profesional, durante su condición de estudiante para aplicar los conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado **CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL** como con **EL (LA) PRACTICANTE** en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de Practicante Pre Profesional en el área/obra de Parques de Comas, En el domicilio de la empresa ubicado en av. Miraflores Lima, Perú, de acuerdo con los datos generales señalados en el literal d).

Asimismo **EL (LA) PRACTICANTE** Asistir a los profesionales encargados de las operaciones competentes al Área / Obra asignada, desarrollando actividades vinculadas con su formación profesional y mejora de procesos de toda actividad que se encuentre estipulada en el numeral III. Actividades Formativas en la Empresa del Plan de Capacitación para Practicas Pre-Profesionales y Profesionales (Programa de Practicas...**NOMBRE DE EMPRESA..** PERÚ) anexo del Convenio de Prácticas Pre Profesionales.

TERCERO: Para efectos del presente Convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) PRACTICANTE**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar el supervisor para impartir la orientación correspondiente a **EL (LA) PRACTICANTE** y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Especifico de Aprendizaje
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL, en relación con las actividades de **EL (LA) PRACTICANTE**.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada
- 5) Pagar puntualmente a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los períodos intermitentes que hubiera realizado **EL (LA) PRACTICANTE**.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE**, a través de Essalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 9) Adoptar las medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual pertinente, para garantizar la seguridad y el bienestar de **EL (LA) PRACTICANTE**, en acuerdo a lo previsto por la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP. De forma enunciativa, lo anterior se cumple a través de la adopción de las obligaciones de prevención señaladas en el Capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley N°27942, así como la instauración del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual, de conformidad con lo previsto en dicho reglamento.
- 10) Expedir la certificación de Prácticas Pre-profesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio **EL (LA) PRACTICANTE**, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con **LA EMPRESA**, acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Pre-Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Especifico de Aprendizaje que aplique **LA EMPRESA**.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA**.

QUINTO: Son obligaciones del **CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL**:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.

- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de **EL (LA) PRACTICANTE** en coordinación con **LA EMPRESA**.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: LA EMPRESA ha contratado el seguro Rímac para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE**.

SEPTIMO: LA EMPRESA concederá a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica mensual de **S/. 1,200.00** (no menor a 1 Remuneración Mínima Vital).

De conformidad con el artículo 47º de la Ley, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afectada al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (LA) PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de la modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clase de **EL (LA) PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación
- b) Por acuerdo entre **EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL**.

Son causas de la suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso de que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses
- c) El permiso concedido por la empresa
- d) La sanción disciplinaria
- e) El caso fortuito o fuerza mayor

Son causas de terminación del convenio

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales
- b) El mutuo disenso entre **EL (LA) PRACTICANTE Y LA EMPRESA**
- c) El fallecimiento del **EL (LA) PRACTICANTE**
- d) La invalidez absoluta permanente
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a la **EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles

NOVENO: EL (LA) PRACTICANTE declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley Nro. 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto su variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE**, el tercero para **EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL**, y en manera digital (PDF) será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Lima, al 01 de enero de 2024.

.....

Practicante

ZANHY LEONOR VALENCIA REYES

Coordinadora de la Unidad de
Prácticas Preprofesionales

.....

Representante Legal

EMPRESA

PROGRAMA DE PRACTICAS TERMINALES DEL PERÚ
Plan de Capacitación para Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales

I. DATOS GENERALES

DE LA EMPRESA

- 1.1 Razón Social de la Empresa :
1.2 Actividad Económica : Almacenamiento y depósito
1.3 Nombre del Puesto : Practicante

DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- 1.4 Centro de Formación Profesional: : Universidad Nacional Mayor de San Marcos
1.5 Responsable de Formación : Zanyh Leonor Valencia Reyes

DEL BENEFICIARIO

- 1.6 Beneficiario :
1.7 Condiciones de la Práctica :

Condición del Practicante	Practicante Pre Profesional
Monto de la Subvención	S/. 1200
Tipo de Seguro y Cobertura	Seguro FOLA - RIMAC (Formación Laboral) 14 Subvenciones caso de enfermedad y 30 por accidente
Horario	30 horas semanales De lunes a viernes De 9:00 am a 4:00 pm, considerando 1 hora de refrigerio no computable en la jornada de trabajo (de 1:00pm a 2:00pm). El horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de estudio del practicante, no excediendo de 30 horas semanales
Puesto en la Organización	Practicante Pre Profesional
Area/ Obra	Oficina - Callao

II. OBJETIVO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO GENERAL

El Plan de Capacitación para Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales **.NOMBRE DE EMPRESA.** tiene como objetivo general que los practicantes consoliden los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación en el Centro de Estudios a través de su aplicación práctica, permitiéndole un mayor grado de empleabilidad en el mercado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Brindar oportunidad al beneficiario de aplicar en la práctica de los procesos productivos y de servicios los conocimientos adquiridos en su Centro de Estudios, a fin de mejorar su nivel de empleabilidad y productividad laboral.
- b) Desarrollar en los beneficiarios competencias para el trabajo, que le permitan adaptarse a los diversos escenarios laborales.

III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

FUNCIONES PRINCIPALES

- Brindar soporte al área correspondiente.

TAREAS PRINCIPALES

El Practicante cumplirá las siguientes funciones:

- Seguimiento de inscripciones en registro público de propiedad inmueble.
- Elaboración de escritos de levantamiento de observaciones registrales.
- Elaboración de documentos legales (contratos, adendas, cartas notariales, escritos)
- Control de etapas de saneamiento por proyectos.
- Recupero de garantías
- Interacción con terceros (notarías, registros públicos, fiduciarias, bancos)

COMPETENCIAS

Las competencias para desarrollar en el Practicante son:

Competencias Generales

- a) Flexibilidad y Adaptabilidad a los cambios del entorno
- b) Responsabilidad
- c) Trabajo en Equipo

Competencias Específicas

- a) Habilidad analítica
- b) Preocupación por el orden y la claridad
- c) Tolerancia al trabajo bajo presión

IV. DURACIÓN

Fecha de Inicio	01/01/2024
Fecha de Término	30/06/2024

V. CONTEXTO FORMATIVO

Infraestructura y Ambiente	Instalaciones del Área
Maquinas / Equipos	Equipos de Cómputo y otros de especialidad relacionados a la labor
Herramientas	Según requerimiento de la actividad
Insumos	Útiles de oficina y otros exigidos por la labor
Equipo Personal	Equipos de Protección Individual (en caso de ejecución de actividades de riesgo)
Condiciones de Seguridad	Condiciones establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental – TERMINALES DEL PERÚ

VI. MAPA DE RECORRIDO EN LA EMPRESA

El Practicante se desempeñará en el Área competente a la actividad o en otras Áreas u Obras donde las operaciones estén vinculadas a la especialidad.

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Los Practicantes serán evaluados al finalizar en período de prácticas por su Supervisor Inmediato mediante el Formato de Evaluación del Desempeño para Practicantes (SGC-PG-RH.05-R.03)
Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su ejecución a los firmantes del presente convenio formativo laboral.

.....

Practicante

ZANHY LEONOR VALENCIA REYES

Coordinadora de la Unidad de
Prácticas Preprofesionales

.....

Representante Legal

EMPRESA